



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00218542--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Ing. Rubén Antonio ROCCHIETTI, solicita la prórroga de su cargo de Profesor Titular dedicación Exclusiva, en FÍSICA II del Departamento FÍSICA; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho cargo se venía desempeñando por concurso hasta el 14 de Abril de 2022, fecha en que caducó la designación por concurso del Ing. Rubén Antonio ROCCHIETTI;

Que por Resolución Decanal N° 1299/2020, se intima al Ing. Rubén Antonio ROCCHIETTI, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 26.508;

Que el Ing. Rubén Antonio ROCCHIETTI manifiesta la enorme dificultad en conseguir turno en ANSES, lo cual ha sido prácticamente imposible durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2021, como es de público conocimiento. Esta dificultad le ocasionó una fuerte demora en el inicio de los trámites, los cuales fueron finalmente efectuados el día 30 de marzo de 2022. Ante esta situación, y la demora que normalmente tiene la finalización de este trámite, es que solicita que se le prorrogue la fecha de baja hasta la aprobación previsional por parte de ANSES;

Lo informado por el Área Personal;

Que se toma indispensable resolver respecto a la prórroga en la designación de que se trata, propendiendo a adoptar una decisión razonable, proporcionada y que guarde relación con el momento de excepción que atraviesa nuestro país, y que a su vez no implique un perjuicio en los derechos individuales de los agentes;

**EL DECANO DE LA**

**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Prorrogar interinamente, de manera absolutamente excepcional al Ing. Rubén Antonio ROCCHIETTI (Leg. 19616) en el cargo de Profesor Titular dedicación exclusiva en FÍSICA II del Departamento FÍSICA, desde el 15 de Abril de 2022 hasta el 31 de Mayo de 2022.

**Art. 2°).**- Esta prórroga queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 3°).**- Esta prórroga caducará antes del 31 de Mayo de 2022 si el cargo se provee por Concurso y no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 4°).**- Dese al Registro de Resoluciones, dese cuenta al H. Consejo Directivo, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Física a fin de notificar al interesado y archívese

NB/Mbl